 DRUMMOND LTD. <small>COLOMBIA</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-3268
		Versión 4
	POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO, LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	Noviembre, 2025
		Página 1 de 4

POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO, LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

CÓDIGO: SIG-3268


La Compañía reitera su compromiso con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables por parte de sus empleados, proveedores y contratistas, llevando a cabo sus operaciones en Colombia de manera honesta y ética. Bajo una política de cero tolerancia frente al soborno, la corrupción y el fraude, la Compañía busca implementar las mejores prácticas contra estas actividades delictivas.

Para dar cumplimiento a este compromiso, la Compañía:

- Fomenta una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la legalidad.
- Prioriza las actividades de prevención contra el soborno, la corrupción y el fraude, sin disminuir los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionadas con estos delitos.
- Evalúa denuncias de forma confidencial, objetiva e independiente.
- Garantiza la gestión oportuna todas las denuncias, independientemente de su cuantía o el personal involucrado.
- Cuenta con una política de No Retaliación, la cual no acepta represalias o consecuencias negativas contra ningún empleado, proveedor o contratista por el hecho de prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza.
- Prohíbe los pagos de facilitación, independientemente de su cuantía.
- No establece vínculos comerciales con terceros que estén cumpliendo condenas por actividades delictivas relacionadas con el soborno, la corrupción y el fraude.
- Cuenta con mecanismos de reportes través de los cuales se reciben los reportes de denuncias por el incumplimiento de lo dispuesto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Para garantizar la transparencia y la debida ejecución de sus procesos, la Compañía cuenta con políticas claras y específicas que orientan las actuaciones de los empleados y de las personas que intervienen en las siguientes actividades:

- **Política de Dádivas, Regalos y Atenciones:** No podrán ser utilizados con fines ilegítimos o con la intención de lograr ventajas indebidas. Se deberán acatar las políticas e instrucciones contempladas en los documentos SIG – 6187 Código de Conducta y SIG – 4714 Lineamientos de Dádivas, Regalos y Atenciones.
- **Política Salarial:** Se remunerará el trabajo realizado por los empleados de acuerdo con lo pactado en los contratos laborales y dando cumplimiento a la legislación vigente; para ello se cuenta con el documento SIG – 6016 Política Salarial a través del cual se dan los lineamientos

 DRUMMOND LTD. <small>COLOMBIA</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-3268
		Versión 4
	POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO, LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	Noviembre, 2025
		Página 2 de 4


que buscan contar con un esquema de remuneración que atraiga, motive y retenga el talento humano necesario para cumplir con los objetivos de las Compañías.

- **Política de Reembolso Gastos de Viaje y Otros Gastos de los Empleados:** La Compañía cuenta con una política reembolso de gastos de viaje y otros gastos de los empleados con el objetivo de establecer el proceso, requisitos, aprobaciones y demás pasos a seguir sobre los gastos como transporte, alojamiento, alimentación, entre otros, ocasionados por el desplazamiento para la ejecución de sus labores dentro o fuera del país.

Adicionalmente la Compañía cuenta con el documento AV-001-2020 Procedimientos para Solicitudes de Servicios al Departamento de Aviación que contiene los lineamientos y procedimientos para la solicitud de servicios tales como vuelos comerciales nacionales e internacionales y reservas hoteleras nacionales e internacionales.


- **Donaciones:** Se han definido lineamientos y políticas que buscan garantizar la transparencia y el cumplimiento de la normatividad local en materia anticorrupción y antisoborno, así como la Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero para Estados Unidos FCPA, para ello se cuenta con el documento SIG – 6080 Donaciones.
- **Patrocinios:** Se han definido lineamientos y políticas que buscan garantizar la transparencia y el cumplimiento de la normatividad local en materia anticorrupción y antisoborno, así mismo la Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero de los Estados Unidos FCPA, para ello se cuenta con el documento SIG – 6184 Patrocinios.
- **Conflicto de Interés:** Con el objetivo de garantizar una adecuada administración a los posibles conflictos de interés en los cuales se puedan ver involucrados nuestros empleados, proveedores y contratistas, las Compañías cuentan con el documento SIG – 6066 Política de Conflictos de Interés, que contiene los lineamientos para el reporte oportuno de dichas circunstancias y con ello conservar la transparencia y cumplimiento en los vínculos con los terceros.
- **Contribuciones Políticas:** La Compañía es una organización neutral políticamente. Por lo anterior, declara que no realizará ningún tipo de contribución política de forma institucional a ninguna campaña, partido, movimiento u organización política, social o sindical. Esta prohibición es absoluta y no tiene excepciones.

Los empleados tienen prohibido hacer cualquier contribución política a nombre de la Compañía o con activos o recursos de las misma.

 DRUMMOND LTD. <small>COLOMBIA</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-3268
		Versión 4
	POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO, LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	Noviembre, 2025
		Página 3 de 4

Sin embargo, la Compañía respeta las posiciones políticas o filosóficas de sus empleados, quienes con base en esas convicciones podrán realizar las contribuciones políticas conducentes, siempre y cuando no vinculen a las Compañías o su imagen corporativa.

- **Relacionamiento con Entidades Públicas:** La Compañía define lineamientos claros para el establecimiento de los canales, personas autorizadas y temas a tratar a través de los diferentes gremios a los cuales pertenezca la Compañía, con el fin de presentar los aspectos que pudieran contravenir principios normativos ya establecidos previamente y así analizar los pros y los contras de los futuros proyectos de Ley.
- **Proveedores que actúan en nombre de la Compañía:** Los proveedores que actúan en nombre de la compañía son los abogados externos cuando fungen como apoderados, , los cuales se comprometen a dar cumplimiento a este PTEE, sus Políticas y a los valores éticos. En este sentido, no realizarán actos de corrupción, ni soborno y permitirán que la Compañía monitoree y audite sus actuaciones en relación con los contratos suscritos o acuerdos establecidos.
- **Contratación Estatal:** La Compañía en el evento de realizar contratación con el Estado, dará Cumplimiento a las políticas locales anti soborno y anti corrupción y a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero para Estados Unidos FCPA.
- **Sostenibilidad:** La Compañía trabaja por la generación de un impacto positivo para Colombia y su gente, asegurando que las operaciones contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de los empleados y de las comunidades del área de influencia, para ello cumplirá con lo definido en el documento SIG-4757 Política de Sostenibilidad.
- **Integridad Financiera:** Todas nuestras actividades deben realizarse en el marco de la Ley y en los más altos estándares éticos y profesionales, la transparencia y el cumplimiento de la normatividad vigente son esenciales. Para ello se tienen los siguientes lineamientos:
 - a) Se prohíbe el uso de la influencia, los fondos o los activos de la compañía con cualquier propósito inmoral.
 - b) No se mantendrá o establecerá fondo o activo alguno con ningún propósito sin que ello se revele o registre.
 - c) No se hará ningún asiento falso o artificial en los libros de contabilidad de la Compañía ni en lo de ninguna de sus afiliadas por ninguna razón.
 - d) No se aprobará ni hará pago alguno en nombre de la Compañía sabiendo que este será usado o podría ser usado con un fin que no sea el establecido.

 DRUMMOND LTD. <small>COLOMBIA</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-3268
		Versión 4
	POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO, LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE	Noviembre, 2025
		Página 4 de 4

La Compañía impondrá las medidas disciplinarias o contractuales que considere necesarias a aquellos empleados, proveedores o contratistas que incumplan lo dispuesto en esta Política. Adicionalmente, el incumplimiento de la política representa la violación de las leyes antisoborno y anticorrupción. Por consiguiente, la Compañía referirá el asunto a las autoridades competentes, lo cual puede resultar en sanciones, multas o penas de prisión, u otro tipo de responsabilidad para los infractores de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables